

Día Internacional del Patrimonio

Archivo del Reino de Galicia
16 de noviembre de 2020

Mujeres y Patrimonio documental

El caso de
Concepción Miranda



Mujeres y patrimonio documental

El caso de Concepción Miranda

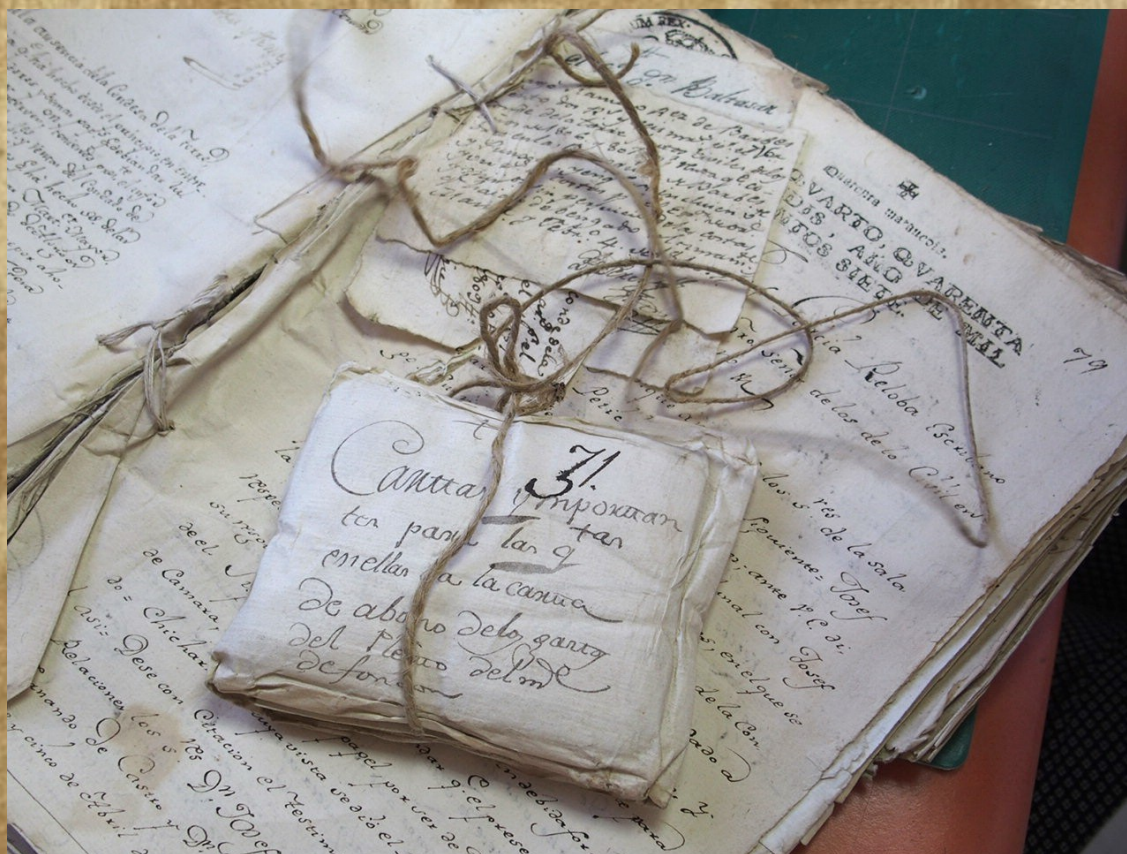
Concepción Miranda, condesa viuda de la Torre Penela, fue desposeída en el año 1808, por orden directa del presidente del Consejo de Castilla a la Audiencia de Galicia, de la tutela de sus hijos y de la administración de sus bienes y rentas bajo la acusación de que por "sus manías e caprichos carece de la disposición necesaria para el manejo y administración de sus rentas y vínculos, igualmente que para dar educación a sus dos hijos".

Sin conocer la razón profunda que motivó esta dura decisión, la lectura del voluminoso expediente judicial a que dio lugar nos aproxima a la lucha desigual de la condesa por conservar sus hijos y sus bienes en un mundo dominado por los hombres.

Esta lucha reflejada en papeles nos sirve como aproximación a la realidad del patrimonio documental.

Un patrimonio que no solo es historia sino que nos sirve para construirla y relatarla. La cuestión es: ¿Cómo hacerlo críticamente?

Nos aproximaremos a la respuesta con la búsqueda de otros documentos que contextualicen el mundo y la época que vivió la condesa, sin salir, en la medida de lo posible, del mundo cerrado pero al mismo tiempo abierto y universal que es un archivo.

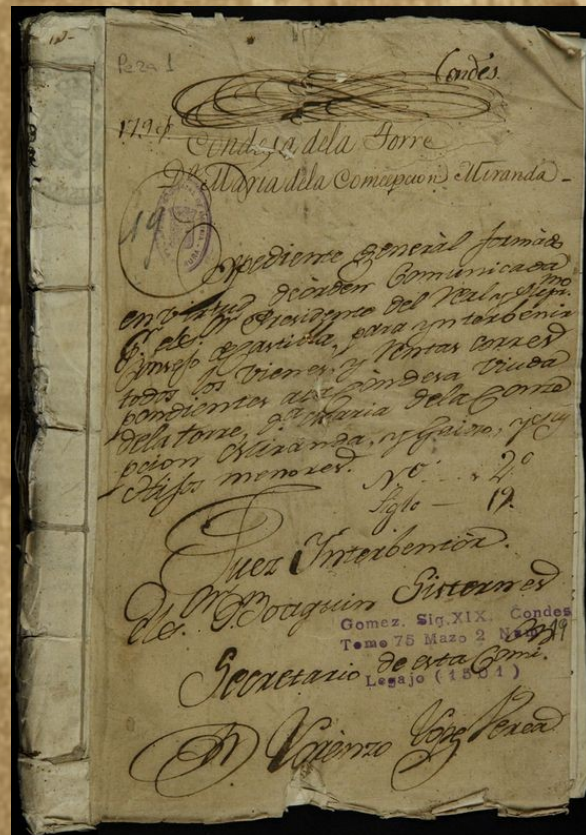


EL PROCESO

El proceso

En realidad, la posición de la condesa viuda de Torre Penela no era tan débil como puede suponerse. Era mujer, sí, pero aristócrata y viuda, dos circunstancias que tenían gran importancia en la sociedad de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX.

Como aristócrata titulada (condesa consorte e hija del conde de San Román), se encontraba en el vértice de la pirámide social y gozaba de importantes privilegios de carácter fiscal o judicial, entre otros. Como viuda, se beneficiaba de una legislación paternalista que la equiparaba en la práctica a cualquier varón al permitirle independencia en la gestión de su patrimonio.



Pero, siendo esto así, es difícil concebir que un hombre de aquel tiempo fuese destituido de la administración de sus bienes y de la tutela de sus hijos simplemente "por sus manías y caprichos".

Frente a este ataque ella opondrá un carácter fuerte y vehemente y sabrá sacarle partido a esas ventajas sociales y jurídicas de las que disfrutaba hasta conseguir el sobreesimiento del expediente.

Expediente general formado en virtud de orden del presidente del Consejo de Castilla para intervenir en todos los bienes y rentas de la condesa, viuda de la Torre Penela, doña María de la Concepción Miranda Gaioso y sus hijos menores

Real Audiencia de Galicia
Fecha: 1808/1812
Signatura: 1501/19

El proceso

La resistencia de la condesa

"Si su extravagante conducta dio entonces motivo a aquella providencia, la observada posteriormente no solo manifiesta la justicia con que se dictó sino que la hacía acreedora a otras más serias."

bienes y rentas de las
noxes. Si la extravagante conducta de la sobredha dió
entonces motivo a aquella providencia, la observada pos-
teriormente, no solo manifiesta la justicia con que se
dictó, sino que la hacía acreedora a otras más serias.

95
Copia del Comandado del Excmo. Sr. D. sin embargo
se servirá determinar como acostumbra lo más
justo y arreglado. Coruña 10 de Marzo
de 1810.
Mmo. Sr.
Mmo. Sr.

97
Mmo. Sr.
La copia certificada de la orden de el Sr. D. Alvar
Alon que incluye n.º 1.º en el n.º de los sucesos
mencionados por que me nombra fue Interventor de los
bienes y rentas de la condesa de la sobredha dió
motivo a aquella providencia, la observada pos-
teriormente, no solo manifiesta la justicia con que se
dictó, sino que la hacía acreedora a otras más serias.
Dicho que en la Comisión he tra-
tado de dar la el debido cumplimiento escribiendo a D.ña
Condesa, asegurandola, hallava en mi toda la prote-
cción que era acreedora por sus circunstancias siempre
que se observase todo a lo que la mandase, sin dar lugar
a procedimientos judiciales. Este ha correspondido en cumplimiento
regulares, y en el día. Comienzo al Corregidor de la Ciudad
de Orense para protestar las sumas de diligencias, como
resulta del auto de 29 de Mayo han sido infructuosas, por
que la Condesa en nada se prestó a obedecer, antes por lo
contrario ocultó, no solo su persona y la de sus hijos, sino tam-
bien el paradero del Archivo en donde debían existir los libros
Cobardes, y demás papeles y documentos de pertenencia que
era indispensable tener presentes, y de este modo, ha comen-
zado la subrección el dicho cumplimiento de la intervención.
En este intermedio se dirigió la petición de los Franceses

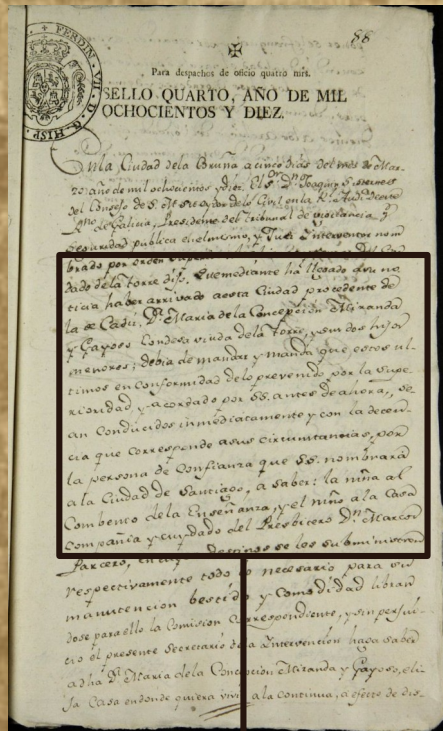
Minuta de la representación del juez al Consejo de Castilla en la que vuelve a calificar de extravagante la conducta de la condesa

Real Audiencia de Galicia
Fecha: 1810-03-10. A Coruña
Signatura: 1501/19 [folio 92]

El proceso

El destino de los hijos

Es muy ilustrativo de la educación que recibía en aquel tiempo la nobleza. El juez dictamina que el hijo se coloque en Santiago con un preceptor eclesiástico. La niña se destina al colegio de la Enseñanza de esa ciudad para aprender a leer, escribir y recibir “doctrina”.



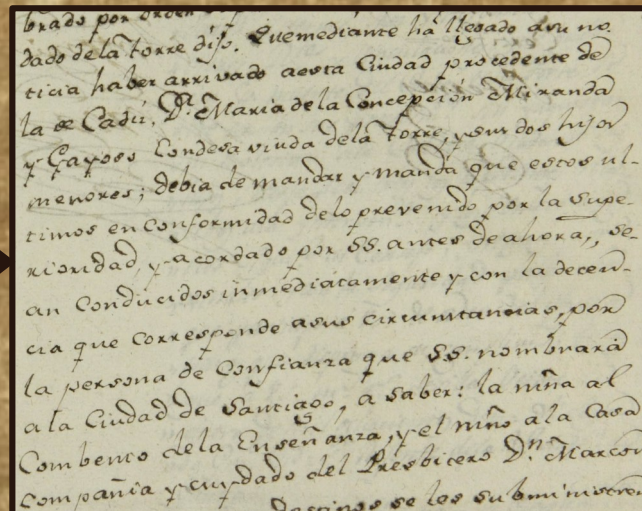
Testimonio del auto del juez interventor sobre la educación de los hijos de la condesa.

Real Audiencia de Galicia
Fecha: 1810-03-05. A Coruña
Signatura: 1501/19 [folio 88]

Santiago de Compostela:
Colegio de la Enseñanza

Colección de postales
Fecha: ca. 1908
Signatura: 2455

En la carta-orden que da inicio al expediente, ya se señalaba cuál debía ser el destino de los hijos, pero la condesa se resistió constantemente. Tras su primer viaje a Cádiz, desembarca en A Coruña. Enterado el juez ordena que:

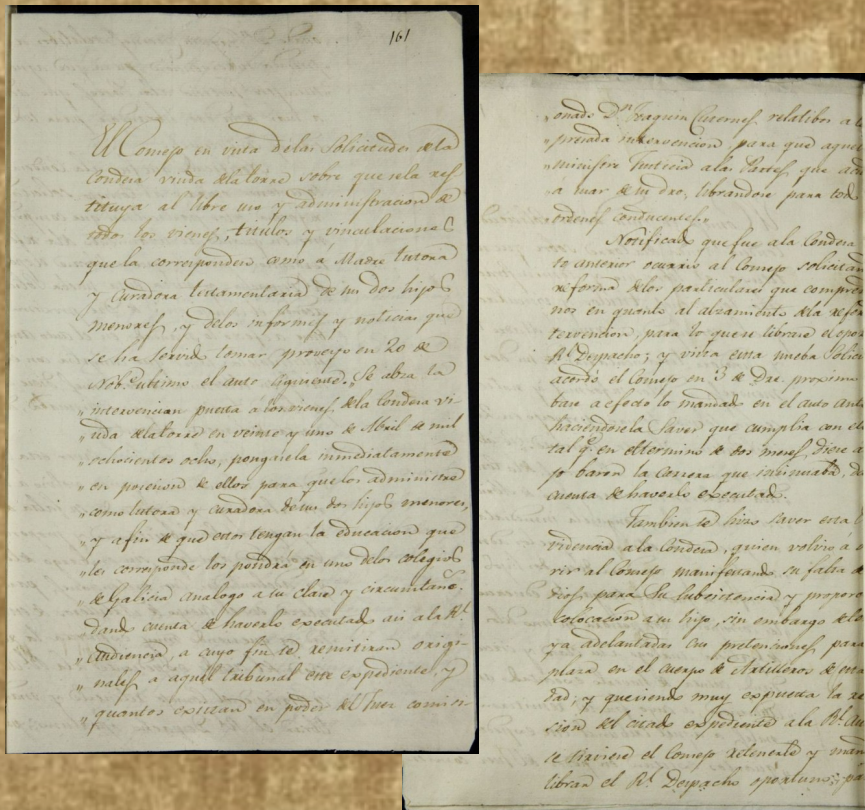


"mediante ha llegado a su noticia haber arriado a esta ciudad procedente de la de Cádiz doña María de la Concepción Miranda... y sus dos hijos menores,... manda que estos últimos... sean conducidos inmediatamente y con la decencia que corresponde a sus circunstancias... a la ciudad de Santiago, a saber: la niña al Combeno de la Enseñanza, y el niño a la casa, compañía y cuydado del presbítero don Marcos Parceros..."

El proceso

Finalización del expediente

La condesa viajó en dos ocasiones a Cádiz y Sevilla para solicitar del Consejo el sobreseimiento del expediente. La primera vez, en marzo de 1810, pero el juez interventor sólo acatará parcialmente la orden (en lo relativo a no molestar a la condesa y a sus hijos pero no en la devolución de la administración de sus bienes) al dudar de su autenticidad.



Real orden del Consejo Supremo de España e Indias para que el juez sobresea

Real Audiencia de Galicia
Fecha: 1812-02-24. Cádiz
Signatura: 1501/19 [folio 161]

Finalmente, y tras su segundo viaje, la condesa conseguirá la orden definitiva, no sin antes solicitar (y conseguir) por dos veces la reforma del auto del Consejo. Esto ofrece una idea cabal de su carácter tenaz y también de su poder.



Sevilla: la Giralda. Vista parcial

Colección de fotografías
Fecha: ca. 1929
Signatura: 4519

**EL CONTEXTO
HISTÓRICO**

El contexto histórico

Esto fue posible por su posición de intermediarios en el sistema foral entre las instituciones eclesiásticas (con las que compartían vínculos familiares e intereses) y los campesinos, por las numerosas adquisiciones de tierras y rentas que hicieron, por la fundación de vínculos y mayorazgos que efectuaron y por estrategias matrimoniales precisas dirigidas a conservar y engrandecer los bienes acumulados.



Santiago de Compostela: plaza del Toural y pazo de Bendaña

Colección de fotografías

Fecha: ca. 1910-1915

Signatura: 760

[Arzúa: vista del pazo de Brandeso] / Fot. Ruíz Vernacci

Pazo de Brandeso

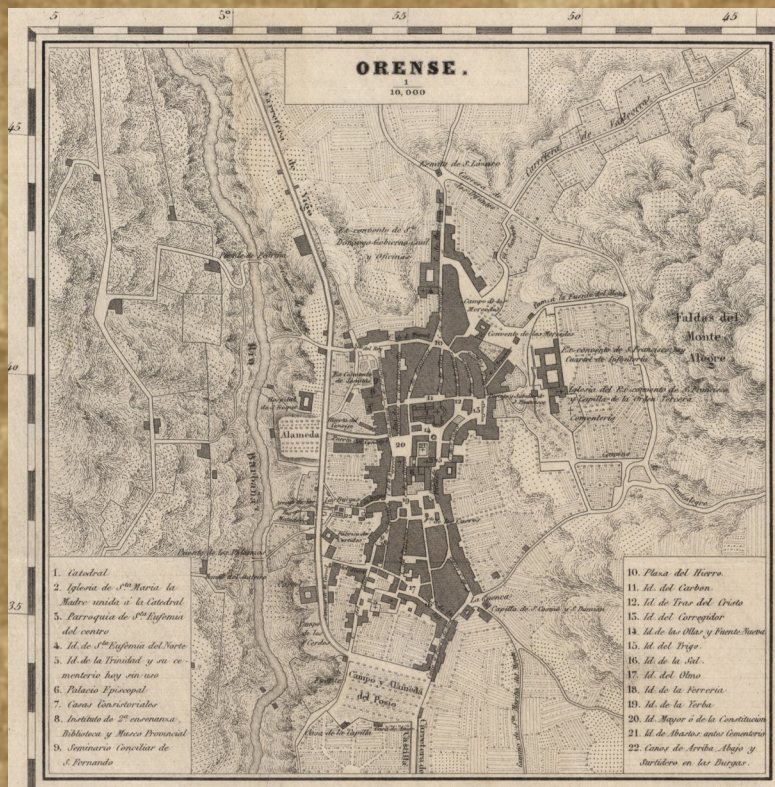
Fecha: siglo XX

Signatura: 29408/9-1



Algunas de estas familias conseguirían también títulos de nobleza, que significaban un escalón más alto en la escala social. Así, con propiedades repartidas por diferentes partes de la geografía gallega, dejaron las “pousas” y casas fuertes que eran origen de sus linajes en manos de administradores y fijaron su residencia habitual en las ciudades.

El contexto histórico



Los Puga, la familia que poseía el título condal de Torre Penela, eran originarios de Ourense y en esa ciudad tenían dos casas. En ellas residía Concepción Miranda en el momento en que se inicia el expediente.

Ourense : Atlas de España y sus posesiones de ultramar. [Fragmento]

Colección cartográfica e iconográfica

Fecha: 1856

Signatura: MB 172



[Fragmento: Vista de la ciudad de Ourense] / J. Reinoso

Colección cartográfica e iconográfica

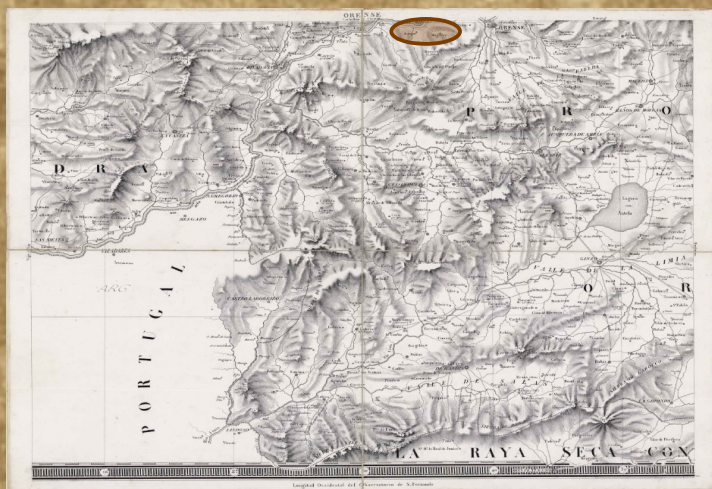
Data: século XIX

Signatura: MB 175

El contexto histórico

El territorio

Concepción era condesa viuda de Torre Penela e hija del conde de San Román, títulos ambos concedidos a finales del siglo XVII por el rey Carlos II. Esta preeminencia social se correspondería con otra económica, no solamente derivada de su condición de usufructuaria de los bienes de su marido, sino también de propietaria de su dote (12.000 ducados o 132.000 reales, una suma muy elevada) y heredera de sus padres.



No sabemos mucho de la base económica del condado de Torre Penela, pero en el expediente se menciona que reunía varios vínculos o mayorazgos con rentas, propiedades y derechos en las provincias de Lugo, Ourense, Santiago y otras.

En las proximidades de Ourense, los condes poseían las casas de Alongos (ayuntamiento de Toén) y Vilanova de Arroxo (municipio de Coles) muy próximas al río Miño. En ellas concentraban, entre otras, las rentas que percibían en vino.



Carta Geométrica de Galicia / Domingo Fontán

Colección cartográfica e iconográfica
Fecha: ca. 1845
Signatura: MB 84

Mapa de Orense

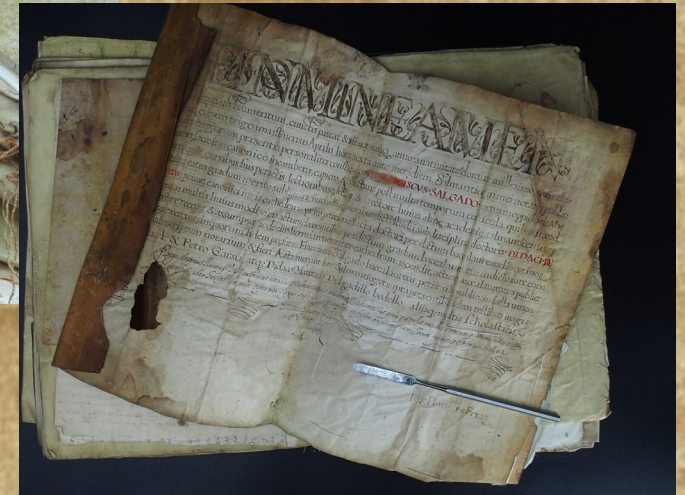
Colección cartográfica e iconográfica
Fecha: ca. 1890
Signatura: MB 173



El contexto histórico

El territorio

Además de las posesiones que tenían en las tierras de la ribera del Miño o de sus proximidades, los condes percibían rentas del vínculo de Xocín, en tierra de la comarca de Allariz, y en otras más lejanas, en otras provincias actuales.



Plano de parte de la parroquia de San Pedro de Cudeiro

Real Audiencia de Galicia
Fecha: 1663
Signatura: RA 56



Plano de la demarcación del Couto de Vilaseco (San Cristovo de Cea, Ourense)

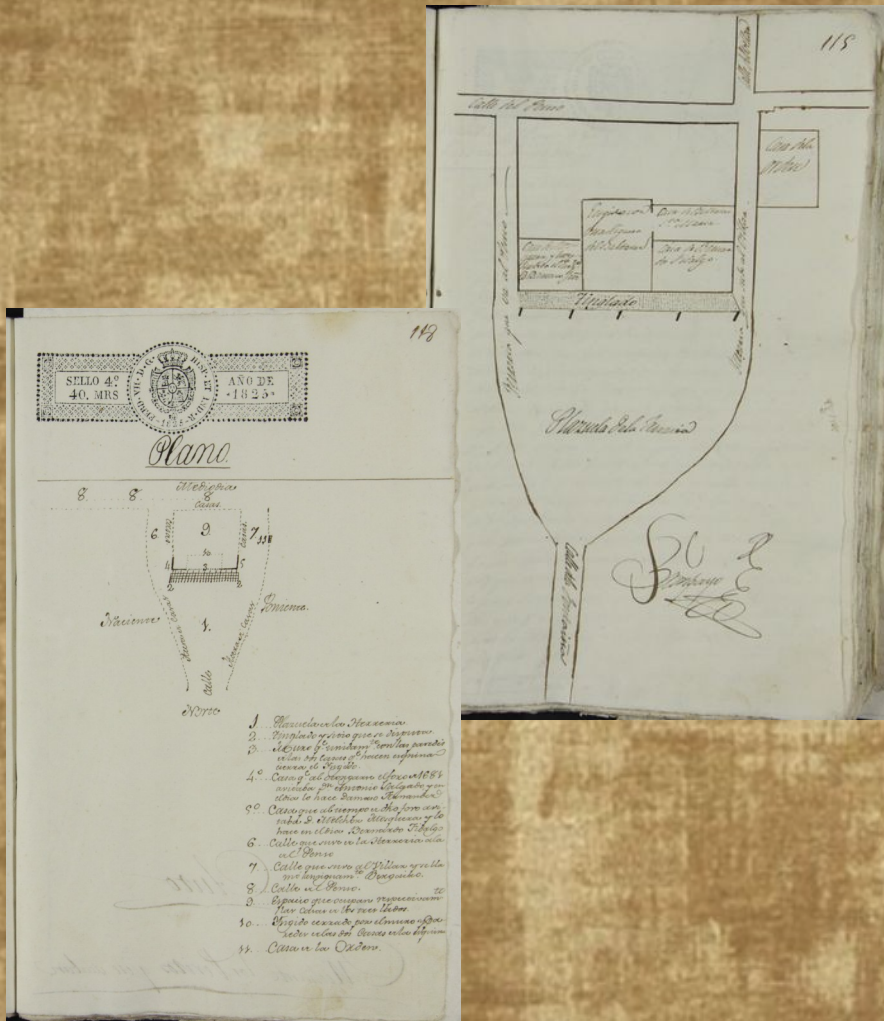
Real Audiencia de Galicia
Fecha: 1773
Signatura: RA 201

El contexto histórico

El territorio

Una de las casas del condado estaba en la calle de las Chousas, actual calle de la Libertad, en el centro del casco histórico de Ourense, conectada con la plaza Mayor y próxima a esta placita de la Herrería.

Otra de las casas de los condes de la Torre Penela en Ourense se encontraba en la llamada “plaza de la Fuente del Rey”, actual plaza del Padre Feijóo.



Plano que muestra la situación del “tinglado” o alpendre construido por don Antonio Arias Enríquez en la placita de la Herrería de Ourense / José Rodríguez Figueiras.

Real Audiencia de Galicia
Fecha: 1825
Signatura: RA 197



Ourense: monumento al Padre Feijoo

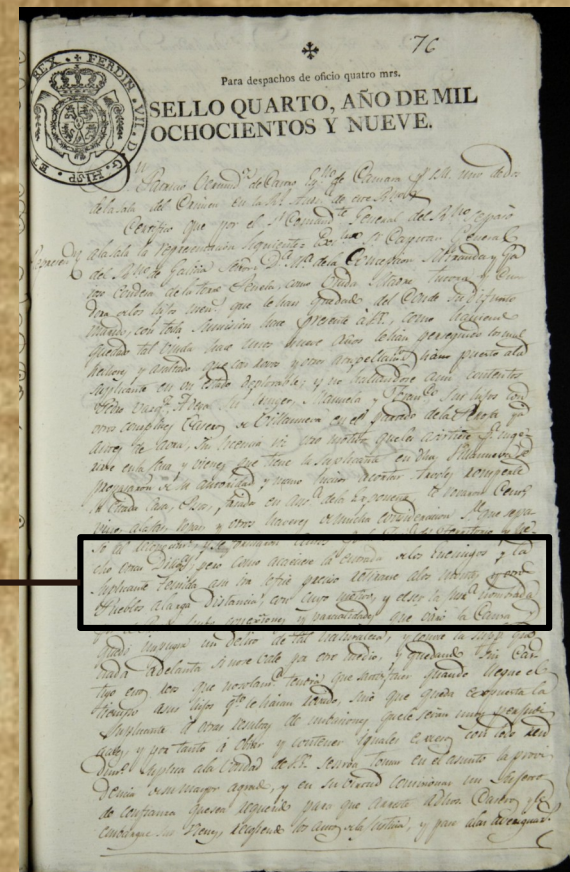
Colección de fotografías
Fecha: ca. 1931-1940
Signatura: 5079

El contexto histórico

Invasión francesa

En este contexto, se producirá la invasión de España por los franceses en 1808 y, aunque Galicia quedó libre pronto de los ejércitos enemigos, los cambios políticos y la movilización general de recursos que se produjo, en un tiempo de crisis, no dejaron de afectar a la economía general del país y de sus habitantes.

Una de las casas, la de la calle de las Chousas, sufre importantes destrozos y la condesa huye (tanto de los franceses como del juez interventor) y se refugia probablemente en su pazo de Amarante, en el actual municipio de Antas de Ulla.



... pero como acaeciese la entrada de los enemigos y la suplicante, temida a su ira, le fue preciso retirarse a los montes y otros pueblos a larga distancia...

Certificado de una de las escribanías de cámara de la Sala del Crimen sobre querrela presentada por la condesa por robo de su casero Pedro Vázquez.

Real Audiencia de Galicia

Fecha: 1809-11-22

Signatura: 1501/19 [folio 76]

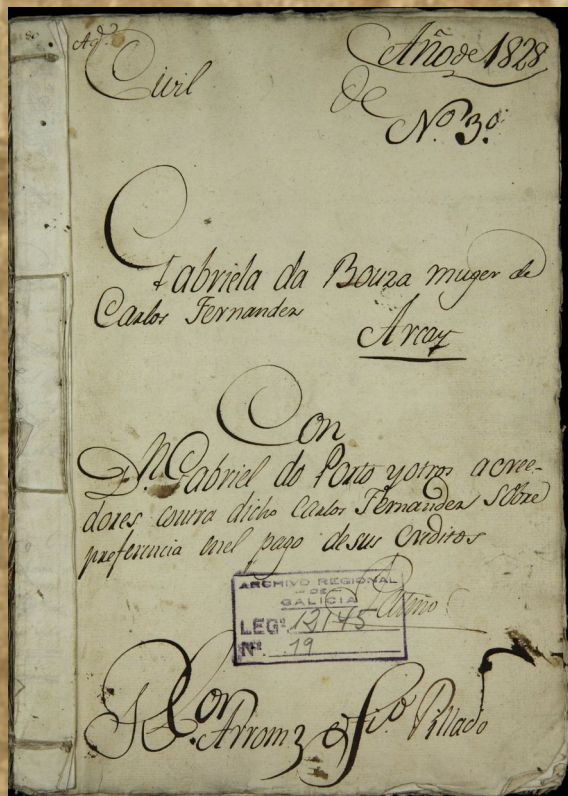
"... pero como acaeciese la entrada de los enemigos y la suplicante, temida a su ira, le fue preciso retirarse a los montes y otros pueblos a larga distancia..."

**EL CONTEXTO
DOCUMENTAL**

El contexto documental

Construir la historia

Entre los procesos del tribunal gallego de los siglos XVI a XVIII, hay una proporción nada despreciable (13 o 14%) de pleitos familiares. De ellos, una parte corresponde a litigios por cuestiones de tutela o de dote, un ámbito en el que lógicamente las mujeres tenían más protagonismo.



La dote, considerada por la legislación como una especie de seguro patrimonial para la mujer, se convertía muchas veces en un recurso más de la economía familiar, pero no garantizaba la autonomía de aquella, dada su dependencia con respecto al marido.



Retrato mujer /Antonio Pérez

Colección de fotografías

Fecha: s.d.

Signatura: 28

Retrato: mujer vestida de blanco con sombrero y cartera

Colección de fotografías

Fecha: ca. 190-?

Signatura: 5175

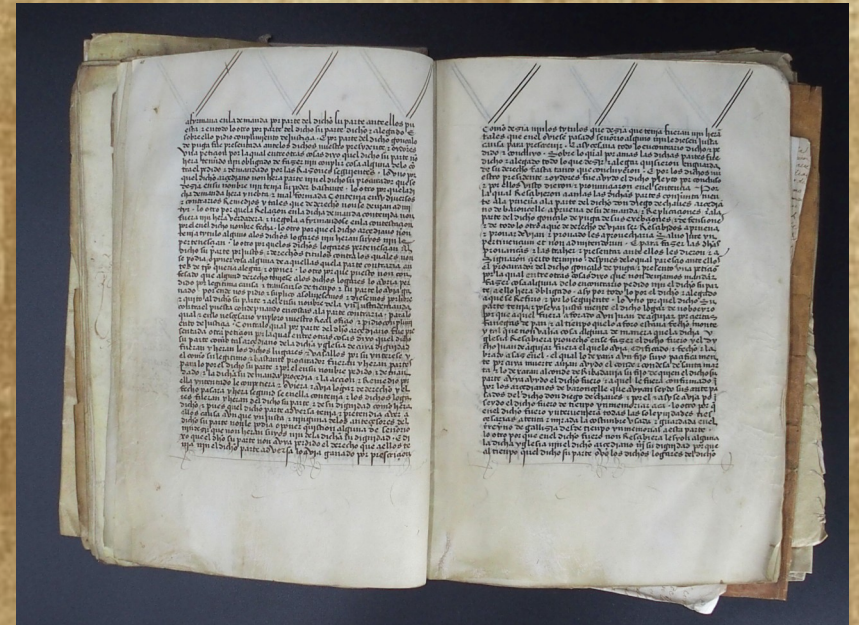


El contexto documental

Construir la historia

Por otra parte, se custodian en el archivo algunos documentos del “Vínculo de Xocín”, uno de los dominios que reunía el Condado de la Torre Penela.

Son documentos personales, títulos de propiedad o documentos de administración que no parecen diferenciarse mucho de otros conjuntos documentales de origen hidalgo que custodia el archivo.



El contexto documental

Construir la historia

Todos estos conjuntos nos hablan de una estructura archivística que relaciona este expediente con la totalidad del patrimonio documental. En ese patrimonio se inscribe, por tanto, el expediente judicial que tiene a Concepción Miranda como protagonista involuntaria.

No hay, pues, fuentes documentales específicas para estudiar el papel que las mujeres, privilegiadas como ella o tan humildes como para pasar casi desapercibidas, jugaron en las sociedades del pasado.

Corresponde a las personas que estudian la historia investigar esas fuentes documentales, analizar de forma crítica esas ausencias y presencias y valorar sus desequilibrios, sesgos y discontinuidades.

Corresponde a las personas que gestionan los archivos mejorar sus instrumentos de información y de difusión para facilitar esa tarea.

Archivo del Reino de Galicia

Realización: **Archivo del Reino de Galicia**

Textos: **Gabriel Quiroga Barro**

Diseño gráfico: **Noelia Castro García**

Digitalización: **Elisa Valcarce García**

Fotografía: **Jorge Medín Guyatt y André Gómez Santos**

Colaboraciones: **Pilar Encinar Romero, Susana Quiroga Barro y Dulce Villares Cuba**

Coordinación: **Gabriel Quiroga Barro**

Dirección: **Carmen Prieto Ramos**

